ORDENANZA Nº 2.279.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la suspensión de la vigencia de los artículos de la ordenanza del régimen jubilatorio para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones Nº 224/84 y sus modificatorias, determinada en el artículo 3º del decreto Nº 29/Int./92, de necesidad y urgencia.

Artículo 2º.- A partir de la promulgación de la presente ordenanza, restablécese la plena vigencia de los artículos de la ordenanza Nº 224/84 y sus modificatorias, suspendidos por el decreto Nº 29/Int./92.

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 1995.